

PEDIDO No.011/2018.

PEDIDO PARA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA) DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ERIKA ALEJANDRA MACÍAS OLMEDO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRAS, L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, CON APOYO DEL C.P. ALEJANDRO EDUARDO DE LA FUENTE LOAYZAT, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "COMERCIALIZADORA BACCANU MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HUMBERO TABOADA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos y Encargada del Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en el Oficio No. 512/DGRMIS/0388/2018, así como en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 La Lic. Erika Alejandra Macías Olmedo encargada del despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PEDIDO No.011/2018.

- 1.5 Con fecha 26 de febrero de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 172 autorizada por la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201__, específicamente en la partida presupuestal **21101 (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que la Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, en su carácter de encargada del despacho de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicio designa como Administrador del presente instrumento, a L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-016000997-E71-2018** de carácter **NACIONAL ELECTRONICA**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 21 de mayo de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 18,955, de fecha 29 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Victoriano José Gutiérrez Valdés, Notario Público No. 202 de México Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 488522 de fecha 25 de febrero de 2013.
 - 2.2. El C. Humberto Taboada Ramírez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de Comercializadora Baccanu México, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 18,955, de fecha 29 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Victoriano

PEDIDO No.011/2018.

José Gutiérrez Valdés, Notario Público No. 202 de México Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.4. El C. Humberto Taboada Ramírez, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CMB130129-447** y tiene como objeto social entre otros: La compraventa, comercialización, reparación, adaptación, fabricación, reproducción, distribución, representación, mediación, maquila, enajenación, concesión, comisión, importación, exportación, asesoría, consultoría, arrendamiento, sub arrendamiento, agente o intermediario ya sea por propia cuenta o por órdenes de terceros, personas que sean físicas o morales de toda clase de artículos, productos, equipos, enseres, accesorios y refacciones, maquinaria relacionada con lo comercial, lo industrial, lo agrícola, ganadero y La pesquera en general.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y

PEDIDO No.011/2018.

que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 06 de marzo de 2018, con número de folio 18NA3851392, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

2.13. Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el adecuado suministro de los bienes objeto del presente pedido:

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-N-066-SCFI-2009 17/26	PRODUCTOS DE OFICINA-PERFORADORAS, ENGARGOLADORAS Y ENCUADERNADORAS MECÁNICAS -ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	1,2,3,4,5,6,7,8,9
NMX-N-067-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-NOTA ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA	10,11,48
NMX-N-058-SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-BOLÍGRAFOS Y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-058-SCFI-1986)	12,13,14,15
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	16,20,21,22,29,30,49,50,51,52,53,59,64,65,66,67
NOM-252-SSA1-2011	SALUD AMBIENTAL JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA	23
NMX-N-099SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	17,18,19,46
NOM-N-79-C-1982	PRODUCTO PARA OFICINAS Y ESCUELAS -GRAPAS PARA OFICINA -ESPECIFICACIONES	33,34
NMX-N-102-SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	40,41,42,43,44,45,54,55,56,57
NOM-140-SCFI-1999	ARTÍCULOS ESCOLARES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	26,68
NMX-N-086-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS-LÁPICES DE ESCRITURA Y COLOR	36,37
NMX-N-061C-1986	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA PUNTILLAS DE GRAFITO, PRODUCTOS PARA OFICINAS T ESCUELAS	60
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y MÉTODO DE PRUEBA	35
NOM-003-SSA1-2006	SALUD AMBIENTAL REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS TINTAS Y BARNICES, LACAS Y ESMALTES	69,70,71,72
NOM-040-SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN INSTRUMENTOS RÍGIDOS (REGLAS GRADUADAS) PARA MEDIR LONGITUD.	62
NMX-N-074-C-1982	PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS-CORRECTORES PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR-ESPECIFICACIONES	24,25
NMX-T-191-SCFI-2008	INDUSTRIA HULLERA, LIGAS DE HULE, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	27,28,31,32,38,39,58,61,63
NMX-N-101-SCFI-2010(CARTON Y PAPEL)	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL- CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO,	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,

PEDIDO No.011/2018.

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
	PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS CARTONCILLO, CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SOLIDA- ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO- ETIQUETADO	23,24,25,26 Y 27
NMX-AA-144-SCFI-2008	PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL ARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	1,2,3,4,5,6,7

2.14. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere “**LA SEMARNAT**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.15. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a “**LA SEMARNAT**” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “**LA SEMARNAT**”, bajo su más estricta responsabilidad.

2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Manuel José Othón No. 246, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México. Teléfono: 5648-9352. Correo Electrónico: baccanumex@gmail.com.

3. Declaran “**LAS PARTES**” que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

4

PEDIDO No.011/2018.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA) DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR"), constante de 59 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 22 de mayo de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$221,097.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$35,375.52 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$256,472.52 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: **\$552,997.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** más la cantidad de **\$88,479.60 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$641,477.10 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:



PEDIDO No. 011/2018.
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA (SEMARNAT,
DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
QUERÉTARO, PUEBLA Y TLAXCALA) DE
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA".

PEDIDO No.011/2018.

NO. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P. U. SIN IVA	I.V.A.	P.U. CON I.V.A.
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/2 " DE DIÁMETRO METÁLICO	CAJA	10.	24	\$49.00	\$7.84	\$56.84
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/4" DE DIÁMETRO METÁLICO.	CAJA	22	54	\$31.00	\$4.96	\$35.96
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1" DE DIÁMETRO METÁLICO	CAJA	6	14	\$140.00	\$22.40	\$162.40
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/8" DE DIÁMETRO (.37) METÁLICO	CAJA	6	14	\$45.00	\$7.20	\$52.20
5	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 5/8" DE DIÁMETRO (.62) METÁLICO	CAJA	6	14	\$70.00	\$11.20	\$81.20
6	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 3/4 " CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	6	14	\$86.00	\$13.76	\$99.76
7	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 5/16 " (.31) CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	10	24	\$42.00	\$6.72	\$48.72
8	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 7/16 " (.43) CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	8	19	\$49.00	\$7.84	\$56.84
9	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO COLOR NEGRO DE 9/16 " (.56) CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	6	14	\$66.00	\$10.56	\$76.56
10	BANDERITAS AUTOADHESIVA DE PELÍCULA PLÁSTICA TRASLUCIDA, PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN BANDITAS DE 5 COLORES DIFERENTES (DESPACHADOR CON 125 BANDERITAS	PAQUETE	408	1020	\$15.00	\$2.40	\$17.40
11	BLOCK DE NOTAS AUTO ADHERIBLES PEGADO EN FORMA CONTINUA PEGADO TIPO ACORDEÓN EN COLOR AMARILLO NO FLUORESCENTE CON PEGADO FIRME DE 250 HOJAS DE 76 X 76 MM" CON DESPACHADOR DE CARTÓN	PIEZA	500	1250	\$45.00	\$7.20	\$52.20



PEDIDO No.011/2018.

12	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA COLOR AZUL TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA CON ORIFICIO ANTIAEFIXIA ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMÍCO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +-3MM PUNTO DE BALA DE CARBURO DE TUNGSTENO O ACERO Y REPUESTO INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FIRME, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	3174	7860	\$2.09	\$0.33	\$2.42
13	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA COLOR NEGRO TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA CON ORIFICIO ANTIAEFIXIA ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMÍCO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +-3MM PUNTO DE BALA DE CARBURO DE TUNGSTENO O ACERO Y REPUESTO INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FIRME, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	2822	6980	\$2.09	\$0.33	\$2.42
14	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA COLOR ROJO TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA CON ORIFICIO ANTIAEFIXIA ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMÍCO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +-3MM PUNTO DE BALA DE CARBURO DE TUNGSTENO O ACERO Y REPUESTO INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FIRME, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	1275	3182	\$2.09	\$0.33	\$2.42
15	BROCHE PARA ARCHIVO DEL NO. 8 (8CMS.) DE HOJALATA CROMADA EN CAJA C/ 50 PZS.	CAJA	249	615	\$20.00	\$3.20	\$23.20
16	CHINCHETAS DE COLORES (CAJA 100 PIEZAS)	CAJA	14	40	\$7.80	\$1.25	\$9.05



PEDIDO No.011/2018.

17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (ÁMBAR) 24 MM X 65 METROS.	PIEZA	732	1810	\$6.20	\$0.99	\$7.19
18	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, ESPESOR DE LA PELÍCULA DE 23 MICRAS $\pm$ 0.5 MICRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 20 LB./IN $\pm$ 3 LB./IN, ADHESIÓN INSTANTÁNEA DE 20 OZ/IN MIN., ADHESIÓN AL ACERO DE 35 OZ/IN MIN., ADHESIÓN AL RESPALDO DE 20 OZ/IN MIN. % DE ELONGACIÓN DE 100-150 %.	PIEZA	432	1077	\$28.60	\$4.58	\$33.18
19	CINTA CANELA 3" DE 72 MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, ESPESOR DE LA PELÍCULA DE 23 MICRAS $\pm$ 0.5 MICRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 20 LB./IN $\pm$ 3 LB./IN, ADHESIÓN INSTANTÁNEA DE 20 OZ/IN MIN., ADHESIÓN AL ACERO DE 35 OZ/IN MIN., ADHESIÓN AL RESPALDO DE 20 OZ/IN MIN. % DE ELONGACIÓN DE 100-150 %.	PIEZA	308	770	\$28.60	\$4.58	\$33.18
20	CLIPS DEL NO. 2 DE 3.0 CMS. CON FORRO DE PLÁSTICO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	718	1780	\$8.50	\$1.36	\$9.86
21	CLIPS MARIPOSA DEL NO. 1 METÁLICO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	169	415	\$8.45	\$1.35	\$9.80
22	CLIPS MARIPOSA DEL NO. 2 METÁLICO CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	133	325	\$14.75	\$2.36	\$17.11
23	COJÍN ENTINTADOR GRANDE	PIEZA	29	70	\$22.60	\$3.62	\$26.22
24	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA DE 20 ML CON ESFERA MEZCLADORA PARA MEJOR CONSISTENCIA.	FRASCO	220	547	\$5.80	\$0.93	\$6.73
25	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO EN FORMULA NO CONTAMINANTE DE BASE AGUA, TIPO BOLÍGRAFO DE PUNTO RODANTE DE 1.0 MM CON 8 ML. MÍNIMO DE CONTENIDO, CON ESFERA MEZCLADORA PARA MEJOR CONSISTENCIA, BARRIL DE RESINAS PLASTICAS, TAPÓN CON CIERRE HERMÉTICO DE BUENA CALIDAD	PIEZA	412	1027	\$9.45	\$1.51	\$10.96
26	CUTTER TAM. GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLÁSTICO RÍGIDO Y NAVAJA DE ACERO DE 18 MM.	PIEZA	370	920	\$7.69	\$1.23	\$8.92



PEDIDO No. 011/2018.
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA (SEMARNAT,
DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA) DE
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA".

PEDIDO No.011/2018.

27	DEDAL DE HULE NO.11	PIEZA	248	620	\$1.85	\$0.30	\$2.15
28	DEDAL DE HULE NO.12	PIEZA	208	520	\$1.85	\$0.30	\$2.15
29	DESENGRAPADORA STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLÁSTICO	PIEZA	128	316	\$7.65	\$1.22	\$8.87
30	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 65MTS	PIEZA	48	120	\$45.40	\$7.26	\$52.66
31	FLEJE DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO EN COLOR AZUL O NEGRO DE 1/2" DE ANCHO, EN BOBINAS DE 7 A 7 1/2 KILOS APROX.	ROLLO	1	3	\$254.00	\$40.64	\$294.64
32	GOMA PLÁSTICA BLANCA TIPO BLOQUE DE 3.9 CMS. X 3.2 CMS. POR 0.9 CM. DE ANCHO, EN PLÁSTICO BLANDO, PARA BORRAR LAPIZ GRAFITO Y DE COLOR, EXENTA DE METALES PESADOS EN CAJA DE 20 PIEZAS. WS-20	PIEZA	534	1330	\$2.70	\$0.43	\$3.13
33	GRAPA METÁLICA PARA FLEJE DE 1/2". (BOLSA CON 1000 PIEZAS)	BOLSA	1	3	\$178.00	\$28.48	\$206.48
34	GRAPAS TAM STANDARD DE 26/6" DE ALTO FABRICADAS DE ACERO INOXIDABLE EN CAJA CON 5000 PZS.	CAJA	307	760	\$12.10	\$1.94	\$14.04
35	LÁPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS, ADHESIVO EN BASE AGUA, EN SECADO DE 5 - 25 SEGUNDOS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MÁXIMO, CUERPO, TAPA Y TORNILLO EN POLIPROPILENO, ELEVADOR EN POLIETILENO, CIERRE HERMÉTICO, NO TOXICO, LIBRE DE ÁCIDOS, COLOR DEL PEGAMENTO BLANCO, PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL, CARTÓN, MADERA, TELA SOBRE VIDRIO, ETC.	PIEZA	2046	5100	\$8.09	\$1.29	\$9.38
36	LÁPIZ DE MADERA EN COLOR ROJO, DE 17.5 CMS. DE LARGO 7.2MM DE DIÁMETRO, ELABORADO CON MADERA DE ÁRBOLES DE BOSQUES CERTIFICADOS DE MANEJO SUSTENTABLE MINAS DE GRAFITO ELABORADAS CON PIGMENTOS EXENTOS DE METALES PESADOS AGRUPADO EN CAJA CON 10 PIEZAS.	PIEZA	688	1720	\$1.96	\$0.31	\$2.27
37	LÁPIZ DE RESINA PARA ESCRITURA DEL NO. 2 HB, CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MÍNIMO.	PIEZA	2470	6140	\$1.73	\$0.28	\$2.01
38	LIGA DE HULE DEL NO. 18, BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	CAJA O BOLSA	114	280	\$10.00	\$1.60	\$11.60



PEDIDO No.011/2018.

39	LIGA DE HULE DEL NO. 33. BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	CAJA O BOLSA	74	180	\$10.00	\$1.60	\$11.60
40	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, NO TÓXICO, BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL, ESTUCHE CON 4 COLORES (NEGRO, ROJO, VERDE Y AZUL) INCLUYE BORRADOR DE FIELTRO PARA PIZARRÓN BLANCO.	PAQUETE	167	415	\$46.75	\$7.48	\$54.23
41	MARCADOR PERMANENTE PARA DISCOS COMPACTOS Y ACETATOS (PAQUETE C/4 COLORES ROJO, NEGRO, AZUL Y VERDE)	PAQUETE	114	280	\$48.00	\$7.68	\$55.68
42	MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR AMARILLO FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	1304	3247	\$3.25	\$0.52	\$3.77
43	MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR NARANJA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	261	642	\$3.25	\$0.52	\$3.77
44	MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR ROSA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	261	642	\$3.25	\$0.52	\$3.77
45	MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR VERDE FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	621	1542	\$3.25	\$0.52	\$3.77
46	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL.	PIEZA	171	423	\$11.70	\$1.87	\$13.57
47	MECAHILO DE HENEQUÉN DE DOS CABOS	BOLA	9	20	\$125.00	\$20.00	\$145.00
48	PAPEL BOND PARA PLOTTER DE .61 X 100 MTS. DE LARGO BOBINA CON NÚCLEO DE 2".	ROLLO	6	15	\$230.00	\$36.80	\$266.80
49	PAPEL BOND PARA PLOTTER DE .91 X 100 MTS. DE LARGO BOBINA CON NÚCLEO DE 3".	ROLLO	8	20	\$330.00	\$52.80	\$382.80
50	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 125GMS/M2 DE 28 X 21.5CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	205	510	\$37.70	\$6.03	\$43.73



PEDIDO No.011/2018.

51	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM O 3/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	608	1520	\$7.10	\$1.14	\$8.24
52	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 1 1/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	608	1520	\$15.55	\$2.49	\$18.04
53	PLUMÍN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE NYLON DE PUNTO EXTRAFINO 0.02MM, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR AZUL	PIEZA	644	1610	\$8.74	\$1.40	\$10.14
54	PLUMÍN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE NYLON DE PUNTO EXTRAFINO 0.02MM, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	604	1510	\$8.74	\$1.40	\$10.14
55	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 450 METROS, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	336	834	\$12.37	\$1.98	\$14.35
56	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR ROJO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 450 METROS, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	84	210	\$12.37	\$1.98	\$14.35
57	PORTA GAFETE STANDARD CON CAJÍN DE PLÁSTICO FLEXIBLE EN MEDIDA ESTÁNDAR Y DE FORMA HORIZONTAL	PIEZA	400	1000	\$4.12	\$0.66	\$4.78
58	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA BIODEGRADABLE, POLIPROPILENO DE 40 MICRAS, (PRESENTACIÓN CAJA CON 100 PIEZAS)	PIEZA	8016	20029	\$0.43	\$0.07	\$0.50
59	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS)	TUBO	186	460	\$4.45	\$0.71	\$5.16
60	RAFIA DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO EN COLOR NEGRO O BLANCO, DE 2 CABOS DEL NO.3 EN BOBINAS DE 2 KILOS APROX.	BOLA	8	18	\$118.00	\$18.88	\$136.88



PEDIDO No.011/2018.

61	REGLA METÁLICA DE 30 CMS	PIEZA	204	510	\$7.65	\$1.22	\$8.87
62	ROLLO PARA EMPLOYAR DE 18" DE ANCHO DE 3.5 KG. APROXIMADAMENTE CALIBRE 80	PIEZA	6	13	\$165.00	\$26.40	\$191.40
63	SEPARADOR DE 27 DIVISIONES MULTICOLOR ALFABETICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO.	PAQUETE	112	280	\$53.00	\$8.48	\$61.48
64	SEPARADOR DE 10 DIVISIONES MULTICOLOR NUMÉRICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL.BLANCO.	PAQUETE	282	705	\$20.00	\$3.20	\$23.20
65	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL.BLANCO.	PAQUETE	102	255	\$23.00	\$3.68	\$26.68
66	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL.BLANCO.	PAQUETE	98	245	\$12.17	\$1.95	\$14.12
67	TUERAS DE ACERO FORJADO AL CARBÓN DE 15.24 CMS (6") PARA CORTAR TELA Y PAPEL	PIEZA	293	728	\$35.50	\$5.68	\$41.18
68	TINTA P/ SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO ROLL-ON DE 60ML.)	FRASCO	29	70	\$11.50	\$1.84	\$13.34
69	TINTA P/ SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO ROLL-ON DE 60ML.)	FRASCO	33	80	\$11.50	\$1.84	\$13.34
70	TINTA P/ SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO ROLL-ON DE 60ML.)	FRASCO	33	80	\$11.50	\$1.84	\$13.34
71	TINTA P/SELLO DE METAL COLOR NEGRO DE 12 ML (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES).	TUBO	30	75	\$23.00	\$3.68	\$26.68
72	TINTA P/SELLO DE METAL COLOR ROJO DE 12 ML (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES).	TUBO	22	55	\$23.00	\$3.68	\$26.68

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de 22 de mayo de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico rafael.bent@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Control de Bienes Muebles, seguros y abastecimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

PEDIDO No.011/2018.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, seguros y abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo

PEDIDO No.011/2018.

solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la

2

PEDIDO No.011/2018.

formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

PEDIDO No.011/2018.

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

PEDIDO No.011/2018.

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1 % (Uno por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

PEDIDO No.011/2018.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

4

PEDIDO No.011/2018.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Cuando **"EL PROVEEDOR"** tarde más de 10 días hábiles posteriores a la fecha máxima de entrega señaladas en el rubro de plazos y condiciones de entrega que la SEMARNAT, haga al proveedor.
- I. Presentar marcas y características distintas de los productos a los ofertados dentro de la propuesta técnica y económica, así como no realizar el cambio de las misma dentro del plazo máximo de entrega.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

PEDIDO No.011/2018.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse



PEDIDO No.011/2018.

constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del

PEDIDO No.011/2018.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

PEDIDO No.011/2018.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento

PEDIDO No.011/2018.

jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.



PEDIDO No.011/2018.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

PEDIDO No.011/2018.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 30 FOJAS ÚTILES Y 29 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 59, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría De Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación mediante oficio No. 512/DGRMIS/0388/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, firma la Directora de Adquisiciones y Contratos.

C. Humberto Taboada Ramírez

representante Legal de
Comercializadora Baccanu México, S.A.
de C.V.

PEDIDO No.011/2018.

Lic. Erika Alejandra Macías Olmedo.
Subdirectora de Adquisiciones y Obras.

C.P. Alejandro Eduardo de la Fuente Loayzat
Subdirector de Almacenes y Suministros
Apoyo

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 011/2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "COMERCIALIZADORA BACCANU MÉXICO, S.A. DE C.V."- CONSTE.

CELESTIAL

Administradores de los Pedidos y encargados de la correcta recepción de materiales y útiles de oficina.

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO. – Ing. Francisco Osorno Soberon, Delegado Federal en el Estado de México.

DELEGACIÓN QUERETARO. - Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de Querétaro.

DELEGACIÓN PUEBLA. - Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de Puebla

DELEGACIÓN TLAXCALA. — M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández, Delegado Federal de Tlaxcala.

Vigencia del Pedido: A partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lugares, personal responsable de la recepción y horarios para las entregas:

SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO,
QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA.

1. Subdirección de Almacenes y Suministros. - Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México (Sótano 3 Almacén General). Responsable de la recepción C. Carlos Palomares. Horario de recepción de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696.

Las entregas se harán previa cita en el lugar antes señalado.

Av. Ejército Nacional Núm. 223, Piso 17 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.:(55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

Adjudicación: Deberá ser por LOTE completo pudiendo resultar uno o más licitantes adjudicados y cada uno de los precios de las partidas deberá ser aceptable y conveniente, mismos que se detallan en los cuadros anexos (lote 1-72 partidas) (lote 2-27 partidas) (lote 3-7 partidas), en el caso de que alguna partida no se vea en este supuesto será causa de desechamiento de lote completo.

**Datos Fiscales de las DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO,
QUERÉTARO, PUEBLA y TLAXCALA**

- **Delegación Federal en el Estado de México. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Andador Valentín Gómez Farías No. 108,
Col. San Felipe Tlalmimilolpan,
Toluca, Estado de México
CP 50250
RFC: SMA941228RJ7
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Ignacio Pérez sur no 50
Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro.
C.P. 76000
RFC: SMA941228QC2
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
3 Poniente 2926 Col. La Paz
Puebla, Pue.
C.P. 72160
RFC: SMA941228GS1
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Calle 37 No. 403,
Col. La Loma Xicoténcatl,
Tlaxcala, Tlaxcala,
C.P. 90062
RFC: SMA941228G12

Entrega de Fianza:

- **Semarnat.** - será entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 ala B
- **Delegación Federal en el Estado de México.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Lic. Mercedes Espinosa Gonzalez, Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a la dirección: Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, CP 50250, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: mercedes.espinosa@em.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro.** - si se envía por mensajería, será a nombre de L.A.E. Irma Esther Hernández Tavizón, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a la dirección: Ignacio Pérez sur No. 50, Col. Centro Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Celia Samanta Escalona Montiel, Jefa de Recursos Humanos y Financieros, a la dirección: 3 poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue., en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx, financieros@puebla.semarnat.gob.mx.
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Ing. Marla Moreno Herrera, Departamento de Recursos Humanos y Financieros a la dirección: Calle 37 No. 403, Col. La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx

Firma de Contratos:

SEMARNAT en la Dirección de adquisiciones y contratos, con el Ing. Ramon Alejandro Alcalá Valera, ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 Ala B.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos
Subdirección de Almacenes y Suministros

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTIDA 21101

Adquisición Consolidada (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA) de Materiales y Útiles de Oficina.

Administradores de los Pedidos y encargados de la correcta recepción de materiales y útiles de oficina.

SEMARNAT. - L.C.P Rafael Rodrigo Benet Rosillo, Director de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento.

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO. - Ing. Francisco Osorno Soberon, Delegado Federal en el Estado de México.

DELEGACIÓN QUERETARO. - Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de Querétaro.

DELEGACIÓN PUEBLA. - Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de Puebla

DELEGACIÓN TLAXCALA. - M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández, Delegado Federal de Tlaxcala.

Vigencia del Pedido: A partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lugares, personal responsable de la recepción y horarios para las entregas:

SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA.

1. Subdirección de Almacenes y Suministros. - Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México (Sótano 3 Almacén General). Responsable de la recepción C. Carlos Palomares. Horario de recepción de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696.

Las entregas se harán previa cita en el lugar antes señalado.

Av. Ejército Nacional Núm. 223, Piso 17 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

300001

SEMARNAT

Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos
Subdirección de Almacenes y Suministros

Adjudicación: Deberá ser por LOTE completo pudiendo resultar uno o más licitantes adjudicados y cada uno de los precios de las partidas deberá ser aceptable y conveniente, mismos que se detallan en los cuadros anexos (lote 1-72 partidas) (lote 2-27 partidas) (lote 3-7 partidas), en el caso de que alguna partida no se vea en este supuesto será causa de desechamiento de lote completo.

**Datos Fiscales de las DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO,
QUERÉTARO, PUEBLA y TLAXCALA**

- **Delegación Federal en el Estado de México. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Andador Valentín Gómez Farías No. 108,
Col. San Felipe Tlalmimilolpan,
Toluca, Estado de México
CP 50250
RFC: SMA941228RJ7
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Ignacio Pérez sur no 50
Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro.
C.P. 76000
RFC: SMA941228QC2
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
3 Poniente 2926 Col. La Paz
Puebla, Pue.
C.P. 72160
RFC: SMA941228GS1
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Calle 37 No. 403,
Col. La Loma Xicoténcatl,
Tlaxcala, Tlaxcala,
C.P. 90062
RFC: SMA941228G12

Av. Ejército Nacional Núm. 223, Piso 17 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

Entrega de Fianza:

- **Semarnat.** - será entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 ala B
- **Delegación Federal en el Estado de México.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Lic. Mercedes Espinosa Gonzalez, Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a la dirección: Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, CP 50250, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: mercedes.espinosa@em.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro.** - si se envía por mensajería, será a nombre de L.A.E. Irma Esther Hernández Tavizón, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a la dirección: Ignacio Pérez sur No. 50, Col. Centro Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Celia Samanta Escalona Montiel, Jefa de Recursos Humanos y Financieros, a la dirección: 3 poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue., en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx, financieros@puebla.semarnat.gob.mx.
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Ing. Marla Moreno Herrera, Departamento de Recursos Humanos y Financieros a la dirección: Calle 37 No. 403, Col. La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx

Firma de Contratos:

SEMARNAT en la Dirección de adquisiciones y contratos, con el Ing. Ramon Alejandro Alcalá Valera, ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 Ala B.

4

- No se realizarán pruebas técnicas a las muestras.
- La entrega de muestras será en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México (Sótano 3 Almacén General), Responsable de la recepción y entrega C. Carlos Palomares, Teléfono 56243696.
- En su propuesta técnica no deberán presentar, marcas distintas y características a las presentadas en las muestras.
- En caso de presentar muestras distintas a la ofertada tendrá 2 días hábiles para presentar las ofertadas en su propuesta técnica y económica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la LAASSP
- En caso de no presentar las muestras ofertadas en su propuesta económica no se firmará el contrato

Tipo de Pedido: Abierto por cantidades mínimas y máximas, conforme a lo señalado en el ANEXO A "Materiales y Útiles de Oficina 2018"

Verificación de Especificaciones Técnicas: La verificación y aceptación de los bienes entregados se realizará mediante la confronta documental contra el bien entregado y la muestra física; pedido contra factura los cuales deben consignar los mismos datos respecto a marca, modelo, la factura contra lo entregado respecto a especificaciones técnicas y cantidades consignadas en el documento, si la entrega es satisfactoria se procederá al sello de la factura y/o remisión.

Requerimiento de materiales: De acuerdo a las necesidades mediante correo electrónico institucional dirigido a la o las direcciones electrónicas que el proveedor señale como las indicadas para recibir notificaciones y requerimientos, el tiempo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud por medio de una confirmación de entrega, por parte del proveedor.

Abastecimiento Simultáneo: No aplica.

Calidad de los Bienes: El proveedor adjudicado deberá responder por la calidad y especificaciones técnicas de los bienes entregados, así como de cualquier defecto inherente a la fabricación, empaque y caducidad de los bienes.

Plazos y condiciones de entrega: Las entregas serán de dos tipos; ordinaria y urgente, teniendo la primera un plazo máximo para la entrega de cinco días hábiles, en caso de las entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a



SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA durante la vigencia. Las entregas son de acuerdo a las necesidades del servicio por lo que no se puede establecer un calendario de fechas de entrega.

Garantía de Cumplimiento: El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una póliza que garantice la entrega de los bienes por el 10% del monto total máximo del contrato antes de IVA debiendo ser divisible.

Aplicación de penas convencionales: Se aplicará el 1% diario por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados, por parte de SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA, **Aplicación de Deductivas al pago:**

Se aplicará una deducción del 1% por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados de forma parcial o deficiente

Modo de Pago: El pago será por bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato.

La forma de pago será a través de transferencia electrónica y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Rescisión del contrato:

- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el proveedor tarde más de 10 días hábiles posteriores a la fecha máxima de entrega señalada en el rubro de plazos y condiciones de entrega que la SEMARNAT, Delegaciones Federales en el Estado de México, Querétaro, Puebla y Tlaxcala hagan al proveedor.
- Presentar marcas y características distintas de los productos a los ofertados dentro de la propuesta técnica y económica, así como no realizar el cambio de las mismas dentro del plazo máximo de entrega



Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos
Subdirección de Almacenes y Suministros

En su propuesta el licitante deberá citar la marca, modelo y el origen de los materiales y útiles de oficina, en caso de que no lo indiquen será causal de desechamiento, así mismo, el no cotizar el 100% de los lotes será causal de desechamiento.

Normas que deberán cumplir los productos:

LOTE 1

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-N-066-SCFI-2009 17/26	PRODUCTOS DE OFICINA-PERFORADORAS, ENGARGOLADORAS Y ENCUADERNADORAS MECANICAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	1,2,3,4,5,6,7,8,9
NMX-N-067-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-NOTAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	10,11,48
NMX-N-058-SCFI-2009	ARTICULOS PARA ESCRITURA-BOLIGRAFOS Y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-058-SCFI-1986).	12,13,14,15
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	16,20,21,22,29,30,49,50,51,52,53,59,64,65,66,67
NOM-252-SSA1-2011	SALUD AMBIENTAL. JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.	23
NMX-N-099SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESION-ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA.	17,18,19,46
NOM-N-79-C-1982	PRODUCTO PARA OFICINAS Y ESCUELAS -GRAPAS PARA OFICINA- ESPECIFICACIONES	33,34
NMX-N-102-SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	40,41,42,43,44,45,54,55,56,57
NOM-140-SCFI-1999	ARTICULOS ESCOLARES-TIJERAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	26,68
NMX-N-086-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS- LAPICES DE ESCRITURA Y COLOR	36,37
NMX-N-061C-1986	ARTICULOS PARA ESCRITURA. PUNTILLAS DE GRAFITO, PRODUCTOS PARA OFICINA T ESCUELAS	60
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	35



Av. Ejército Nacional Núm. 223, Piso 17 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

NOM-003-SSA1-2006	SALUD AMBIENTAL REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES	69,70,71,72
NOM-040-SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-INSTRUMENTOS RÍGIDOS (REGLAS GRADUADAS) PARA MEDIR LONGITUD.	62
NMX-N-074-C-1982	PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS- CORRECTORES PARA MAQUINA DE ESCRIBIR-ESPECIFICACIONES	24,25
NMX-T-191-SCFI-2008	INDUSTRIA HULERA, LIGAS DE HULE, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	27,28,31,32,38,39,58,61,63
N/A	NO HAY NORMA PARA ESTAS PARTIDAS	47

LOTE 2

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL - CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSA Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO, CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA - ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO-ETIQUETADO.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27

LOTE 3

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-AA-144-SCFI-2008	PROY-MNX-AA-144-SCFI-2008, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	1,2,3,4,5,6,7

Papel para el uso de oficina: el licitante deberá entregar carta del fabricante original donde manifieste cumplir con el 100% de reciclado para el papel tamaño carta y con el 50% de material reciclado en el papel tamaño oficio, asimismo que cumple con la NORMA NMX-AA-144-SCFI-2008, anexando a la carta del fabricante Identificación Oficial firma, cargo, correo electrónico y datos del representante legal del fabricante y manifiesto de decir verdad en el que asegure que el papel que comercializa y oferta cuenta con las

Av. Ejército Nacional Núm. 223, Piso 17 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

050000

0000



Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos
Subdirección de Almacenes y Suministros

características señaladas en el lineamiento cuarto de los "lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Garantías; Póliza de Responsabilidad Civil, defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios: no aplica

Reposición de bienes: En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, el proveedor tendrá un lapso de 48 horas para reponerlo por el correcto.

Devolución de bienes: En caso de recibir algún bien que no cumpla con las condiciones solicitadas, el proveedor tendrá la obligación de reponerlo por otro que cumpla con las condiciones durante la vigencia del contrato.

PASOP: Todos los bienes incluidos en el procedimiento fueron registrados en la "Plantilla PASOP. Cvs", para el ejercicio fiscal 2018.

Elaboró

C.P. Alejandro Eduardo de la Fuente Loáyzat
Subdirector de Almacenes y Suministros



Av. Ejército Nacional Núm. 223, Piso 17 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

1

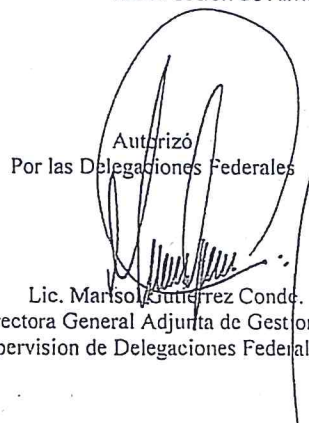


Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos
Subdirección de Almacenes y Suministros

Autorizó


L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo.
Director de Control de Bienes Muebles,
Seguros y Abastecimiento

Autorizó
Por las Delegaciones Federales


Lic. Marisol Gutierrez Conde.
Directora General Adjunta de Gestión y
Supervisión de Delegaciones Federales.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT
COMERCIALIZADORA BACCANU MEXICO, S.A. DE C.V.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E71-2018

2 DE MAYO DE 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTIDA 21101

Adquisición Consolidada (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA) de Materiales y Útiles de Oficina.

Administradores de los Pedidos y encargados de la correcta recepción de materiales y útiles de oficina.

SEMARNAT. - L.C.P Rafael Rodrigo Benet Rosillo, Director de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento.

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO. - Ing. Francisco Osorno Soberon, Delegado Federal en el Estado de México.

DELEGACIÓN QUERETARO. - Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de Querétaro.

DELEGACIÓN PUEBLA. - Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de Puebla

DELEGACIÓN TLAXCALA. - M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández, Delegado Federal de Tlaxcala.

Vigencia del Pedido: A partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lugares, personal responsable de la recepción y horarios para las entregas:

**SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO,
QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA.**

1. Subdirección de Almacenes y Suministros. - Ejercito Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México (Sótano 3 Almacén General). Responsable de la recepción C. Carlos Palomares. Horario de recepción de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696

Las entregas se harán previa cita en el lugar antes señalado.

Adjudicación: Deberá ser por LOTE completo pudiendo resultar uno o más licitantes adjudicados y cada uno de los precios de las partidas deberá ser aceptable y conveniente, mismos que se detallan en los cuadros anexos (lote 1-72 partidas) (lote 2-27 partidas) (lote 3-7 partidas), en el caso de que alguna partida no se vea en este supuesto será causa de desechamiento de lote completo.

**Datos Fiscales de las DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO,
QUERÉTARO, PUEBLA y TLAXCALA**

- **Delegación Federal en el Estado de México. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Andador Valentín Gómez Farías No. 108,
Col. San Felipe Tlalmimilolpan,
Toluca, Estado de México
CP 50250
RFC: SMA941228R37
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Ignacio Pérez sur no 50
Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro
C.P. 76000
RFC: SMA941228QC2
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
3 Poniente 2926 Col. La Paz
Puebla, Pue.
C.P. 72160
RFC: SMA941228GS1
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala. –**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Calle 37 No. 403.
Col. La Loma Xicoténcatl,
Tlaxcala, Tlaxcala,
C.P. 90062
RFC: SMA941228G12

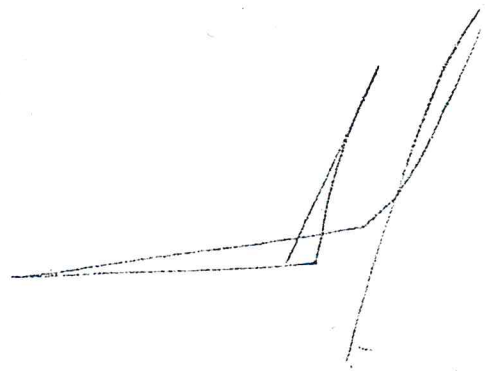
000000

Entrega de Fianza:

- **Semarnat.** - será entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 ala B
- **Delegación Federal en el Estado de México.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Lic. Mercedes Espinosa Gonzalez, Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a la dirección: Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, CP 50250, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: mercedes.espinosa@em.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro.** - si se envía por mensajería, será a nombre de L.A.E. Irma Esther Hernández Tavizón, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a la dirección: Ignacio Pérez sur No. 50, Col. Centro Santiago de Querétaro, Qro. C.P.76000 , en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Celia Samanta Escalona Montiel, Jefa de Recursos Humanos y Financieros, a la dirección: 3 poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue., en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx,
financieros@puebla.semarnat.gob.mx.
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala.** - si se envía por mensajería, será a nombre de Ing. Marla Moreno Herrera, Departamento de Recursos Humanos y Financieros a la dirección: Calle 37 No. 403, Col. La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062, en el caso de que sean electrónicas enviarla al correo: marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx

Firma de Contratos:

SEMARNAT en la Dirección de adquisiciones y contratos, con el Ing. Ramon Alejandro Alcalá Valera, ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 Ala B.



✓

La firma de contratos de las Delegaciones Federales en el Estado de México, Querétaro, Puebla y Tlaxcala deberán ser en la Subdirección de Almacenes y Suministros, con el C.P. Alejandro Eduardo de la Fuente Loayzat, ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17 Ala B.

Una vez que sean firmados en su totalidad los contratos serán entregados a cada proveedor en este mismo domicilio.

Entrega de Facturas:

Se realizarán conforme a las disposiciones fiscales aplicables dispuestas en el Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se enviarán a las siguientes direcciones

- **Subdirección de Almacenes y Suministros.** - ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Responsable de la recepción L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo correo rafael.benet@semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de México.** - enviar al correo electrónico mercedes.espinoza@em.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Querétaro.** - enviar al correo electrónico irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx
- **Delegación Federal en el Estado de Puebla.** - enviar al correo electrónico celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx, financieros@puebla.semarnat.gob.mx.
- **Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala.** - enviar al correo electrónico maria.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx

ENTREGA DE MUESTRAS: Se deberán entregar muestras de todos los materiales por parte de los licitantes adjudicados, las cuales serán para garantizar, durante la vigencia del contrato que los artículos entregados tengan la misma calidad y características de los materiales ofertados, por lo que se deberán integrar marca, modelo y origen de los bienes conforme a lo siguiente:

- Se deberá entregar solo una unidad por familia.
- Las muestras se recibirán un día hábil después de la notificación del fallo

000000

- No se realizarán pruebas técnicas a las muestras.
- La entrega de muestras será en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicado en Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México (Sótano 3 Almacén General), Responsable de la recepción y entrega C. Carlos Palomares, Teléfono 56243696.
- En su propuesta técnica no deberán presentar, marcas distintas y características a las presentadas en las muestras.
- En caso de presentar muestras distintas a la ofertada tendrá 2 días hábiles para presentar las ofertadas en su propuesta técnica y económica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la LAASSP
- En caso de no presentar las muestras ofertadas en su propuesta económica no se firmará el contrato

Tipo de Pedido: Abierto por cantidades mínimas y máximas, conforme a lo señalado en el ANEXO A "Materiales y Útiles de Oficina 2018"

Verificación de Especificaciones Técnicas: La verificación y aceptación de los bienes entregados se realizará mediante la confronta documental contra el bien entregado y la muestra física; pedido contra factura los cuales deben consignar los mismos datos respecto a marca, modelo, la factura contra lo entregado respecto a especificaciones técnicas y cantidades consignadas en el documento, si la entrega es satisfactoria se procederá al sello de la factura y/o remisión.

Requerimiento de materiales: De acuerdo a las necesidades mediante correo electrónico institucional dirigido a la o las direcciones electrónicas que el proveedor señale como las indicadas para recibir notificaciones y requerimientos, el tiempo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud por medio de una confirmación de entrega, por parte del proveedor.

Abastecimiento Simultáneo: No aplica.

Calidad de los Bienes: El proveedor adjudicado deberá responder por la calidad y especificaciones técnicas de los bienes entregados, así como de cualquier defecto inherente a la fabricación, empaque y caducidad de los bienes.

Plazos y condiciones de entrega: Las entregas serán de dos tipos: ordinaria y urgente, teniendo la primera un plazo máximo para la entrega de cinco días hábiles, en caso de las entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a

SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA durante la vigencia. Las entregas son de acuerdo a las necesidades del servicio por lo que no se puede establecer un calendario de fechas de entrega.

Garantía de Cumplimiento: El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una póliza que garantice la entrega de los bienes por el 10% del monto total máximo del contrato antes de IVA debiendo ser divisible.

Aplicación de penas convencionales: Se aplicará el 1% diario por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados, por parte de **SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA, Aplicación de Deductivas al pago:**

Se aplicará una deducción del 1% por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados de forma parcial o deficiente

Modo de Pago: El pago será por bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato.

La forma de pago será a través de transferencia electrónica y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Rescisión del contrato:

- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el proveedor tarde más de 10 días hábiles posteriores a la fecha máxima de entrega señalada en el rubro de plazos y condiciones de entrega que la SEMARNAT, Delegaciones Federales en el Estado de México, Querétaro, Puebla y Tlaxcala hagan al proveedor.
- Presentar marcas y características distintas de los productos a los ofertados dentro de la propuesta técnica y económica, así como no realizar el cambio de las mismas dentro del plazo máximo de entrega

8300011

En su propuesta el licitante deberá citar la marca, modelo y el origen de los materiales y útiles de oficina, en caso de que no lo indiquen será causal de desechamiento, así mismo, el no cotizar el 100% de los lotes será causal de desechamiento.

Normas que deberán cumplir los productos:
LOTE 1

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-N-255-SCFI-2009 17.26	PRODUCTOS DE OFICINA PERFORADORAS ENGARGOLADORAS Y ENCHADERNADORAS MECANICAS ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	17.26.25.67.84
NMX-N-247-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS NOTAS ADHESIVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	17.11.42
NMX-N-051-SCFI-2009	ARTICULOS PARA ESCRITURA-BOLIGRAFOS Y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-051-SCFI-1986)	12.13.74.15
NOM-010-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	15.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37
NOM-212-SSA1-2011	SALUD AMBIENTAL JUGUETES Y ARTICULOS ESCOLARES LIMITE DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y METODOS DE PRUEBA	21
NMX-N-099-SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESION ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	17.18.19.44
NOM-N-75-C-1982	PRODUCTO PARA OFICINAS Y ESCUELAS GRAPAS PARA OFICINA ESPECIFICACIONES	33.34
NMX-N-102-SCFI-2009	ARTICULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53
NOM-140-SCFI-1999	ARTICULOS ESCOLARES-TUERAS ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	26.68
NMX-N-084-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS-LAPICES DE ESCRITURA Y COLOR	30.37
NMX-N-051C-1986	ARTICULOS PARA ESCRITURA PUNTILLAS DE GRAFITO PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS	50
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA BARRAS ADHESIVAS ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO DESEMPEÑO CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	31

5700011

NOM-003-SSA1-2005	SALUD AMBIENTAL REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES	69, 70, 71, 72
NOM-040-SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN INSTRUMENTOS RIGIDOS (REGLAS GRADUADAS) PARA MEDIR LONGITUD	62
NMX-H-074-C-1992	PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS CORRECTORES PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ESPECIFICACIONES	24, 25
NMX-T-191-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA, LIGAS DE HULE, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	27, 28, 31, 32, 34, 39, 58, 61, 63
N/A	NO HAY NORMA PARA ESTAS PARTIDAS	47

LOTE 2

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL - CONTENIDO MINIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO, CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE SÓLIDA - ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO-ETIQUETADO	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27

LOTE 3

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-AA-144-SCFI-2008	PROY. NMX-AA-144-SCFI-2008 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	12, 13, 14, 16, 17

Papel para el uso de oficina: el licitante deberá entregar carta del fabricante original donde manifieste cumplir con el 100% de reciclado para el papel tamaño carta y con el 50% de material reciclado en el papel tamaño oficio, así mismo que cumple con la NORMA NMX-AA-144-SCFI-2008, anexando a la carta del fabricante Identificación Oficial firma, cargo, correo electrónico y datos del representante legal del fabricante y manifiesto de decir verdad en el que asegure que el papel que comercializa y oferta cuenta con las

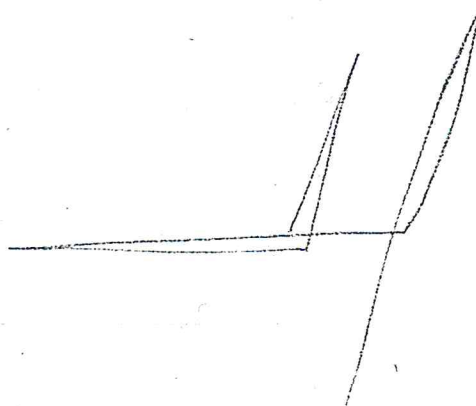
características señaladas en el lineamiento cuarto de los "lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Garantías; Póliza de Responsabilidad Civil, defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios: no aplica

Reposición de bienes: En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, el proveedor tendrá un lapso de 48 horas para reponerlo por el correcto.

Devolución de bienes: En caso de recibir algún bien que no cumpla con las condiciones solicitadas, el proveedor tendrá la obligación de reponerlo por otro que cumpla con las condiciones durante la vigencia del contrato.

PASOP: Todos los bienes incluidos en el procedimiento fueron registrados en la "Plantilla PASOP Cvs", para el ejercicio fiscal 2018.



100051

100051

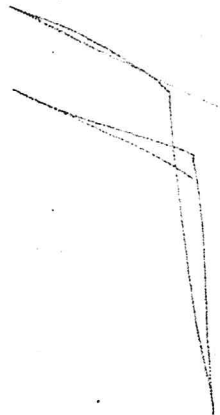


LOTE 1 (72 PARTIDAS)

MANUEL JOSÉ OTCHÓN 245 COL. TRANSITO DEL CUARENTENO, CIUDAD DE MEXICO
TEL 5649 9352/9388 6573 E-MAIL manuel@inccorp.com REC. CBM130129447

CONX, 2 DE MAYO DE 2018

ID PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMAFORAT		DELEGACION ESTADO DE MEXICO		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSOLIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSOLIDADA			
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO, 1/2" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/2/25	8	20	2	4							10	24	ZEBRA	WIRE	MEXICO
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 70 PIEZAS COLOR NEGRO, 1/4" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	20	50	2	4							22	54	ZEBRA	WIRE	MEXICO
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO, 1" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	4	16	2	4							6	14	ZEBRA	WIRE	MEXICO
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO, 3/8" DE DIAMETRO (37) METALICO	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	4	10	2	4							6	14	ZEBRA	WIRE	MEXICO
5	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO, 5/8" DE DIAMETRO (62) METALICO	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	4	10	2	4							6	14	ZEBRA	WIRE	MEXICO
6	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO METALICO COLOR NEGRO DE 3/4" CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	4	10	2	4							6	14	ZEBRA	WIRE	MEXICO
7	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO METALICO COLOR NEGRO DE 7/16" (31) CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	8	20	2	4							10	24	ZEBRA	WIRE	MEXICO
8	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO METALICO COLOR NEGRO DE 7/16" (43) CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	6	15	2	4							8	19	ZEBRA	WIRE	MEXICO
9	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO METALICO COLOR NEGRO DE 9/16" (56) CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	INX-H-066-SCFI-2009 1/7/25	4	10	2	4							6	14	ZEBRA	WIRE	MEXICO
10	BAJERITAS AUTOADHESIVA DE PELICULA PLASTICA TRANSLUCIDA, PARA SEMAFOROS, BAJERITAS EN BAJERITAS DE 5 COLORES DIFERENTES (DESINCRUADOR CON 125 BAJERITAS)	PAQUETE	INX-H-066-SCFI-2011	400	1000	0	0							400	1000	JAMEL	MEMO TIP	MEXICO
11	BUSCK DE HOJAS AUTO ADHESIBLES, PEGADO EN FORMA CONTINUA PEGADO TIPO ACORDION TI. COLOR AMARILLO NO FLUCESCENTE CON PEGADO FIRME DE 250 HOJAS DE 76 X 76 MM CON DESINCRUADOR DE CARBON	PIEZA	INX-H-066-SCFI-2011	400	1700	12	30							8	20	CTI	E-38	MEXICO



12	BOLIGRATO CON FUNTA METÁLICA COLOR AZUL YAPA QUE INDICA EL COLOR DEL TÓXICO CON CLIP Y TAPÓN ANTIMANCHA ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE FUNTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUBIERTO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMÍCO PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRATO 147 MM. 4-3MM BARRIL DE BALA DE CAMBIO DE TUNGSTENO O ACERO Y BARRIL INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FINIE, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	MAX-H-050-SCFI- 2009	3000	7500	60	150	90	150						24	60	3,174	7,660	PELINAN	PIONTIC	MEXICO
13	BOLIGRATO CON FUNTA METÁLICA COLOR NEGRO YAPA QUE INDICA EL COLOR DEL TÓXICO CON CLIP Y TAPÓN ANTIMANCHA ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE FUNTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUBIERTO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMÍCO PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRATO 147 MM. 4-3MM BARRIL DE BALA DE CAMBIO DE TUNGSTENO O ACERO Y BARRIL INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FINIE, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	MAX-H-050-SCFI- 2009	2600	6500	60	150	90	150						72	180	2,022	6,980	PELINAN	PIONTIC	MEXICO
14	BOLIGRATO CON FUNTA METÁLICA COLOR ROJO YAPA QUE INDICA EL COLOR DEL TÓXICO CON CLIP Y TAPÓN ANTIMANCHA ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE FUNTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUBIERTO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMÍCO PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRATO 147 MM. 4-3MM BARRIL DE BALA DE CAMBIO DE TUNGSTENO O ACERO Y BARRIL INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FINIE, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	MAX-H-050-SCFI- 2009	1200	3000	60	150	7	12						5	20	1,275	3,162	PELINAN	PIONTIC	MEXICO
15	BRIDGE PARA ARCHIVO DEL Dº 6 (RCHS.) DE ROMATA CROMADA EN CAJA 17 30 PZS.	CAJA	MAX-H-050-SCFI- 2009	200	500	10	100	9	25								240	615	ACTO	BCN	MEXICO
16	CHUBRETAS DE COLORES (CAJA 100 PIEZAS)	CAJA	MAX-H-050-SCFI- 2004	10	30	4	10										14	40	PAISCUA	CH13	MEXICO
17	CHITA ADHESIVA TRANSPARENT (AMBIAN 24 MM X 65 METROS.	PIEZA	MAX-H-050-SCFI- 2009	600	1700	12	30	24	40						16	40	732	1,910	LEADER	900	MEXICO

100052

44	MARCATEXTOS PLUMÓN. COLOR ROSA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA. PUNTA DE CHICEL	PIEZA	INX-N-102-SCFI-2009	240	600	4	10	12	20		5	12	261	642	PELINAN	414	MEXICO
45	MARCATEXTOS PLUMÓN. COLOR VERDE FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA. PUNTA DE CHICEL	PIEZA	INX-N-102-SCFI-2009	600	1500	4	10	12	20		5	12	621	1,542	PELINAN	414	MEXICO
46	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL.	PIEZA	INX-N-099-SCFI-2009	160	400	6	15	4.6	6				171	423	LEADER	15	MEXICO
47	MESAJERO DE HELIQUEN DE DOS CAJOS	ROLLO	N/A	6	15	2	3	1.2	2				9	20	CBM	N/A	MEXICO
48	PAPEL BOND PARA FLOTTER DE 63 X 100 MTS. DE LARGO BORDA CON RECULO DE 2"	ROLLO	INX-AA-144-SCFI-2008	6	15	0	0						6	15	PCM	261	MEXICO
49	PAPEL BOND PARA FLOTTER DE .91 X 100 MTS. DE LARGO BORDA CON RECULO DE 3"	ROLLO	INX-AA-144-SCFI-2008	8	20	0	0						8	20	PCM	261	MEXICO
50	PAPEL OPALINA HIGLADESA TAMAÑO CARTA DE 125GMS/42 DE 28 X 21.5CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	INX-AA-144-SCFI-2008	200	500	2	5	3	5				205	540	VANGUARD	1125	MEXICO
51	PIEZA SUJETA DOCUMENTOS DE 10X21 O 14X21 DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 1000 CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	HCM-050-SCFI-2004	600	1500	3	20						600	1,520	ACCO	19	MEXICO
52	PIEZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32X21 O 1 1/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 1000 CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	HCM-050-SCFI-2004	600	1500	3	20						600	1,520	ACCO	32	MEXICO
53	PLUMÓN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS ELÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE INCH DE FUERTO EXTRATIRO 0.02mm, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR AZUL	PIEZA	INX-N-102-SCFI-2009	640	1600	4	10						641	1,610	AZOR	HONOLULU	MEXICO
54	PLUMÓN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS ELÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE INCH DE FUERTO EXTRATIRO 0.02mm, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	INX-N-102-SCFI-2009	600	1500	4	10						601	1,510	AZOR	HONOLULU	MEXICO
55	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTANEO, PUNTA DE FILTRO GRUESA EN TORNA DE CHICEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLASTICO CON SELLO A PRESION, RETORNO DE 450 METROS, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	INX-N-102-SCFI-2009	320	800	4	10	7	12		5	12	346	844	BACO	HP	MEXICO
56	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR ROJO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTANEO, PUNTA DE FILTRO GRUESA EN TORNA DE CHICEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLASTICO CON SELLO A PRESION, RETORNO DE 450 METROS, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	INX-N-102-SCFI-2009	30	200	4	10						34	210	BACO	HP	MEXICO

ATENTAMENTE
HUMBERTO TABOADA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

950011:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-010600097-E71-2018

ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

CDMX, 2 DE MAYO DE 2018

No. PARTICIPA LICITACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P U SIN IVA	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA DEL MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/2" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	15	24	49.00	450.00	1,170.00	180.15	568.40	1,354.15
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/2" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	22	54	31.80	682.00	1,674.00	267.84	991.12	1,941.84
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	6	14	140.00	840.00	1,960.00	313.60	974.40	2,273.60
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/4" DE DIAMETRO (3/4)	CAJA	9	14	45.00	270.00	630.00	100.80	313.20	730.80
5	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 5/8" DE DIAMETRO (62)	CAJA	6	14	70.00	420.00	930.00	156.80	487.20	1,136.80
6	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/4" CUA CON 20 PIEZAS	CAJA	6	14	36.00	516.00	1,204.00	192.64	398.56	1,396.64
7	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 5/16" (3/4) CUA CON 20 PIEZAS	CAJA	15	24	42.00	420.00	1,008.00	161.28	487.20	1,169.28
8	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 7/16" (1/2) CUA CON 20 PIEZAS	CAJA	6	19	49.00	392.00	931.00	148.96	454.72	1,079.96
9	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CUA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 9/16" (5/8) CUA CON 20 PIEZAS	CAJA	6	14	66.00	396.00	974.00	147.84	489.36	1,071.84
10	INDICENTES AUTOMOVILES DE PELICULA PLASTICA TRANSLUCIDA, PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN PAQUETES DE 1 COLORES DIFERENTES (DESIGNACION CON 125 INDICENTES)	PAQUETE	408	1020	15.00	6,120.00	15,300.00	2,448.00	7,099.20	17,749.00
11	BLOQUE DE ROTAS AUTO ADHESIVAS. PESADO EN FORMA CONTINUA PESADO TIPO ACORDEON EN COLOR AMARILLO FLUORESCENTE CON PEGADO FIRME DE 750 HOJAS DE 76 X 76 MM CON DESGASTADOR DE CARTON	PIEZA	500	1250	45.00	22,500.00	56,250.00	9,060.00	26,100.00	65,250.00
12	BOLIGRATO CON FUNTA METALICA COLOR AZUL. TAPA PLASTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPON QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA CON OMBILICO ANTIAEREA ANCHO DE LINEA DE LINEA. CONTENEDOR DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION DEL USUARIO EN CUERPO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRATO 147 MM + 2MM PUNTO DE BATA DE CAMBIO DE TURQUETERO O ACERO Y REFUESTO INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FIRME, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	3174	7000	2.00	6,333.66	16,427.40	1,061.39	7,699.05	19,085.78
13	BOLIGRATO CON FUNTA METALICA COLOR NEGRO TAPA PLASTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPON QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA CON OMBILICO ANTIAEREA ANCHO DE LINEA DE LINEA. CONTENEDOR DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION DEL USUARIO EN CUERPO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRATO 147 MM + 2MM PUNTO DE BATA DE CAMBIO DE TURQUETERO O ACERO Y REFUESTO INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FIRME, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	2022	4800	2.00	5,097.98	14,500.20	7,334.11	6,841.66	16,322.31
14	BOLIGRATO CON FUNTA METALICA COLOR ROJO TAPA PLASTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPON QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA CON OMBILICO ANTIAEREA ANCHO DE LINEA DE LINEA. CONTENEDOR DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION DEL USUARIO EN CUERPO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ERGONOMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRATO 147 MM + 2MM PUNTO DE BATA DE CAMBIO DE TURQUETERO O ACERO Y REFUESTO INTERCAMBIABLE CON ESCRITURA FIRME, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	1275	3102	2.00	2,564.75	6,650.20	1,064.06	3,071.11	7,714.44
15	BROCHET PARA ARCHIVO DEL No. 9 (OCMS.) DE HODALATA CROMADA EN CAJA C/ 50 PZS.	CAJA	240	615	20.00	4,800.00	12,300.00	795.80	5,775.80	14,263.00
16	CHUCHIETAS DE COLORES (CAJA 100 PIEZAS)	CAJA	14	40	7.80	109.20	312.00	17.47	126.67	361.92
17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (ANCHO) 24 MM X 66 METROS.	PIEZA	732	1810	6.20	4,538.40	11,222.00	726.13	5,264.54	13,017.52
18	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 mm de ANCHO X 150 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN CUERPO INDICADOR DE TENSION, ESPESOR DE 0.15 mm. DE 23 MICRAS. ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS. RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 N/CM. ADHESION INSTANTANEA DE 20 OJIN. NIT. ADHESION AL ACERO DE 35 OJIN. NIT. ADHESION AL PEGADO DE 20 OJIN. NIT. % DE ELONGACION DE 100-150 %.	PIEZA	432	1077	25.60	12,355.20	30,822.20	1,976.33	14,332.03	35,730.55
19	CINTA CHERCA 3" DE 72 mm de ANCHO X 150 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN ENPAQUE INDICADOR DE TENSION, ESPESOR DE 0.15 mm. DE 23 MICRAS. ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS. RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 N/CM. ADHESION INSTANTANEA DE 20 OJIN. NIT. ADHESION AL ACERO DE 35 OJIN. NIT. ADHESION AL PEGADO DE 20 OJIN. NIT. % DE ELONGACION DE 100-150 %.	PIEZA	308	779	35.60	5,500.80	22,022.00	1,403.41	10,218.21	25,515.52
20	CLIPS L.E. No. 2 DE 3.0 CMs. GR. TORNO DE PLASTICO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	715	1780	9.50	5,103.00	15,130.00	976.43	7,079.43	17,550.80
21	CLIPS MAMPORRA DEL No. 1 METALICO CUA CON 17 PIEZAS	CAJA	165	415	6.45	1,028.25	3,566.75	561.08	1,855.54	6,397.83

1510057

650001

54	PLASTICADOR CON INSIDE DE PUNTAS PLÁSTICAS TIPO HUBO Y TAPA CON CLIP INTERIOR PARA PRENDERE, TIRITA DE YAGUE DE MUERTO EXISTENTE A 0.00m, TIRITA BASE AGUA, NO TOXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	594	1510	4.74	4,278.96	13,197.40	805.63	2,111.55	6,123.59	15,309.98
55	PLASTICADOR TIPO HUBO Y TAPA CON CLIP INTERIOR PARA PRENDERE, TIRITA DE YAGUE DE MUERTO EXISTENTE A 0.00m, TIRITA BASE AGUA, NO TOXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	396	834	12.37	4,156.32	10,316.58	665.01	1,650.65	4,621.33	11,967.23
56	PLASTICADOR TIPO HUBO Y TAPA CON CLIP INTERIOR PARA PRENDERE, TIRITA DE YAGUE DE MUERTO EXISTENTE A 0.00m, TIRITA BASE AGUA, NO TOXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	64	210	12.37	1,039.08	2,507.70	165.25	415.63	1,205.33	3,013.33
57	FORA GAFETE STANDARD CON CABLE DE PLASTICO FLEXIBLE	PIEZA	400	1008	4.12	1,638.09	4,120.00	263.69	650.20	1,911.69	4,779.20
58	PROTECCIONES DE HOMBROS LAMADO CUELLO BODIGUERO, POLIPROPILENO DE 40 NUDOS, (PRESENTACION CON CORDON 100 NUDOS)	PIEZA	8016	20028	0.43	3,446.88	8,612.47	551.50	1,378.00	3,990.38	9,990.47
59	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TIPO CON 12 PIEZAS)	TUBO	185	509	4.45	627.70	2,047.08	132.43	327.52	960.13	2,374.52
60	PISTA DE PLASTICO DE POLIPROPILENO EN COLOR NEGRO O BLANCO, DE 2 CARBOS EN EL NO. 3 EN RODINAS DE 2 NUDOS APROX.	BOLA	8	18	113.00	944.00	2,124.00	151.04	359.84	1,095.04	2,463.84
61	PISTA METALICA DE 30 CMS	PIEZA	704	510	7.55	1,560.60	3,901.50	249.70	624.24	1,810.30	4,525.74
62	MOLO PARA EMPALMAR DE 18" DE ANCHO DE 3.5 KG, APROXIMADAMENTE CALIBRE 50	PIEZA	6	13	165.00	990.00	2,145.00	159.40	343.20	1,148.40	2,468.20
63	SEPARADOR DE 27 DIVISIONES MULTICOLOR ALTERNADO PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO	PAQUETE	112	280	53.00	5,935.00	14,860.00	949.76	2,374.40	6,865.76	17,211.40
64	SEPARADOR DE 10 DIVISIONES MULTICOLOR NUMERICO PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO	PAQUETE	202	705	20.00	5,640.00	14,100.00	902.40	2,256.00	6,562.40	16,356.00
65	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON IMPRESION EN LA CENA, PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO	PAQUETE	102	255	23.00	2,306.00	5,665.00	375.36	930.40	2,721.36	6,803.40
66	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON IMPRESION EN LA CENA, PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO	PAQUETE	95	245	14.17	1,192.66	2,991.65	190.83	477.06	1,383.49	3,458.71
67	TUBOS DE ACERO FORJADO AL CARBON, DE 15.24 CMS (6") PARA CORRIAS TILA Y PAPEL	PIEZA	293	728	35.50	10,401.50	25,844.00	1,664.24	4,135.04	12,905.74	29,979.04
68	TINTA IV SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO MOLI-CO DE 800L)	PAQUETE	29	70	11.50	333.50	805.00	53.36	128.80	306.86	933.80
69	TINTA IV SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO MOLI-CO DE 800L)	PAQUETE	33	90	11.50	379.50	920.00	60.72	147.20	440.22	1,067.20
70	TINTA IV SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO MOLI-CO DE 800L)	PAQUETE	33	90	11.50	379.50	920.00	60.72	147.20	440.22	1,067.20
71	TINTA IV SELLO DE METAL COLOR NEGRO DE 12 ML (TINTA PROYECTORA DE CHEQUES)	TUBO	30	75	23.00	690.00	1,725.00	110.40	276.60	884.40	2,001.60
72	TINTA IV SELLO DE METAL COLOR ROJO DE 12 ML (TINTA PROYECTORA DE CHEQUES)	TUBO	22	55	23.00	506.00	1,265.00	89.96	202.40	586.66	1,467.40
TOTAL			2,778.85	234,043.27	581,307.33	37,445.92	92,018.77	271,490.15	674,386.10		

TOTAL CANTIDAD MAXIMA SIN IVA (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 997,100 MN)
TOTAL CANTIDAD MAXIMA SIN IVA (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17,100 MN)

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SEGUIRAN EL VALOR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCION DE LA SEÑALANTE.
LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS EN QUE SE COTIZA: PESOS MEXICANOS
LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE DENTRO DEL PROCESAMIENTO DE LICITACION Y HASTA SU CONCLUSION

ATENTAMENTE
HUBERTO TANOADA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

